SUBSANACION DE ASPECTOS JURÍDICOS PROCESO DE SELECCIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN – CONCURSO DE MERITOS No. 20000648 H3 2020

FECHA CIERRE: 04/06/2020
PROPONENTE (08): CONSORCIO INTER-AEROPUERTOS

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
5. Garantía de seriedad de la propuesta	CUMPLE	**SEGUROS DEL ESTADO** No. de póliza: **11-44-101152630** de 29-06-2020 Tomador: **CONSORCIO INTER-AEROPUERTOS** Beneficiario: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AER0NÁUTICA CIVIL Vigencia: **06/06/2020 AL 14/10/2020** Valor: **$36,845,205.20** Señalan integrantes y % de participación SE PRESENTA A LOS DOS LOTES **NOTA:** El proponente hace la aclaración solicitada. Cumple con la vigencia de la Póliza. Según el pliego de condiciones. **La fecha de cierre del proceso es: 04-06-2020** El proponente hace la aclaración sobre la misma póliza 11-44-101152630 de SEGUROS DEL ESTADO.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta, y los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, se tiene que se modifica la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO INTER-AEROPUERTOS, y CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Se firma en Bogotá D.C. a los (23) días del mes de junio de (2020).

.

ANDRÉS HOME DÍAZ
Abogado Contratista– Grupo de Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Margarita Soledad Villarreal Márquez – Coordinadora Grupo de Asistencia Legal

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 20000648 H3 DE 2020

PROPONENTE: (16) CONSORCIO INTERSA-INVELER

ASPECTO POR VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Carta de presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	Junto con la propuesta inicial el proponente no aportó copia de la cédula de ciudadanía de los Representantes Legales de las sociedades. Dentro del término de traslado el proponente allegó copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía de Isabel Victoria León Reyes y Jorge Arturo León Reyes.
2. Registro Nacional de Medidas Correctivas	**CUMPLE**	Junto con la propuesta inicial, no se pudo validar el Registro Nacional de Medidas Correctivas puesto que dentro de los documentos aportados el proponente no aportó copia de la cédula de ciudadanía de los Representantes Legales de las sociedades. Dentro del término de traslado el proponente allegó copia por ambas caras de la cédula de Isabel Victoria León Reyes y de Jorge Arturo León Reyes. En la verificación que se realizó, se evidenció lo siguiente: Que el número de identificación No. 91217101 de del señor(a) JORGE ARTURO LEON REYES consultado en la fecha y hora 25/06/2020 03:55:34 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 13497389 Que el número de identificación No. 39778286 de del señor(a) ISABEL VICTORIA LEON REYES consultado en la fecha y hora 25/06/2020 03:59:38 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 13497516

CONCEPTO: Una vez verificado los documentos remitidos, se tiene que el proponente **CONSORCIO INTERSA-INVELER** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica a **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Se firma ~~en~~ Bogotá D.C. a los (25) días del mes de junio de 2020.

ANDRÉS HOME DÍAZ
Abogado Contratista– Grupo de Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Margarita Soledad Villarreal Márquez – Coordinadora Grupo de Asistencia Legal

RESPUESTA AL ESTUDIO JURÍDICO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN – CONCURSO DE MERITOS No. 20000648 H3_2020

PROPONENTE (17): GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
3. Existencia y representación legal.	CUMPLE	El proponente allega los estatutos y aclara la observación hecha, donde se explica que la Representante Legal Suplente Alexandra Liliana Rincón Rosas, no tiene restricción para ejercer todas las funciones propias de la naturaleza del cargo y no tiene ninguna limitación como Representante Legal de GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

CONCEPTO: Verificado el documento aportado, se tiene que cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica y el proponente GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **–CUMPLE JURIDICAMENTE.**

Se firma en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de junio dos mil veinte (2020).

MARYSABEL MUÑOZ P.
Abogada Contratista– Grupo de Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Margarita Soledad Villarreal Márquez – Coordinadora Grupo de Asistencia Legal

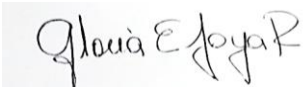
RESPUESTA OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. 20000648 H3 2020

PROPONENTE (21): CONSORCIO CIÉNAGA 2020

ASPECTO A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
3. Existencia y representación legal.	CUMPLE	El proponente allegó comunicación de la representante legal de la sociedad CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP donde hace claridad respecto a las funciones y facultades y copia de la escritura 3073 del 27 de septiembre de 2012 REFORMA ESTATUTOS, en la cual se establecen en el articulo 37 las funciones de la Junta Directiva y el numeral 7° dispone: "7) *Autorizar al Gerente General o a sus Suplentes para firmar contratos con el propósito de adquirir o enajenar los bienes muebles de la Compañía que constituyan fijos, celebrar contratos o contraer obligaciones cuando cada operación excede de CINCO MIL (5.000) salarios mínimos legales vigentes en el momento de la transacción;" (subrayado fuera del texto).*
3. Acreditac. de personal limitaciones (ley 361 de 1997)	---	**El proponente aportó** certificación exigida en el Decreto 392 de 2018 suscrita por la revisora fiscal de la sociedad TOP SUELOS INGENIERÍA SAS integrante del consorcio, certificando que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personales es 4 1 en situación de discapacidad, sin embargo se aclara que esta exigencia otorga puntaje, por lo cual se debió entregar con la propuesta.

CONCEPTO: Verificados los documentos aportados, se tiene que cumplen con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual la propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO CIÉNAGA 2020 – CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Se firma en Bogotá D.C. a los (23) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).



GLORIA JOYA R.
Evaluadora

Revisó: Margarita Villareal Márquez – Coordinadora Grupo Asistencia Legal

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL ESTUDIO JURÍDICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 20000648 H3 DE 2020

PROPONENTE: (27) CONSORCIO INTER-AEROPUERTOS

ASPECTO POR VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE	En la evaluación inicial, al realizar la validación de los antecedentes disciplinarios de la sociedad INGENIEROS J&J SAS en la página de la Procuraduría General de la Nación, esta indica que el número de identificación de dicha sociedad no se encuentra registrado en el sistema. Dentro del término de traslado el proponente realizó el trámite descrito en el portal web de la Procuraduría General de la Nación y allegó certificación de antecedentes disciplinarios expedida por esa entidad, tal como se muestra a continuación: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES** **CERTIFICADO ORDINARIO** **No. 146313934** WEB 18:24:51 Hoja 1 de 01 Bogotá DC, 17 de junio del 2020 La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) INGENIEROS J&J S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012339636. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES **ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002). **NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

CONCEPTO: Una vez verificado los documentos remitidos, se tiene que el proponente **CONSORCIO INTER-AEROPUERTOS** cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, por lo cual se modifica la evaluación jurídica a **CUMPLE JURÍDICAMENTE.**

Se firma en Bogotá D.C. a los (25) días del mes de junio de 2020.

ANDRÉS HOME DÍAZ
Abogado Contratista– Grupo de Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Margarita Soledad Villarreal Márquez – Coordinadora Grupo de Asistencia Legal